



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 311-2025-UNIFSLB

Bagua, 08 de setiembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 620-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 08 de setiembre 2025; Informe N° 370-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 08 de setiembre del 2025; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Diecinueve (019), de fecha 08 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Así mismo, en el artículo 59) inciso 13), respecto a las atribuciones del Consejo Universitario, establece: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internaciones u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, con el Informe N° 620-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 08 de setiembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Solicito aprobación del concurso Público – CAS Transitorio N° 003-2025 y emisión del acto resolutivo de designación del comité de Evaluación"*; asimismo, precisa lo siguiente: *"(...) se proceda con la aprobación del Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Transitorio N° 003-2025-UNIFSLB y designación del Comité de Selección, mediante acto resolutivo, previa opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por ello se adjunta la proyección de setenta y dos (72) plazas vacantes (...)"*; finalmente, sugiere que el Comité de Selección del Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Transitorio N° 003-2025-UNIFSLB, este conformado por los siguientes miembros:





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Miembros Titulares:

- Secretario General.
- Jefe de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Miembros Suplentes:

- Dirección General de Administración.
- Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Diecinueve (019), de fecha 08 de setiembre de 2025, luego de oralizar los documentos anexos al expediente administrativo y posterior debate, acuerdan por unanimidad: APROBAR, el Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 003-2025, de las setenta y dos (72) plazas registradas en el AIRSHP, conforme se detallará en la parte resolutive de la presente. CONFORMAR, Comité de Selección a cargo del CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 -CAS TRANSITORIO N° 003-2025-UNIFSLB, conformada los miembros que se detallarán en la parte resolutive de la presente.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – **CAS TRANSITORIO N° 003-2025**, de las **setenta y dos (72) plazas** registradas en el AIRSHP, conforme se detalla a continuación:

N°	REGISTRO AIRSHP	CARGO_FUNCIONAL	REMUNERAC. MENSUAL	UNIDAD ORGÁNICA
1	000045	SECRETARIA DE DIRECCION	2,064.19	OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
2	000113	OPERADOR DE SEGURIDAD	1,864.19	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
3	000200	TECNICO EN CONTABILIDAD III	2,264.19	UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD
4	000224	TECNICO II	1,864.19	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
5	000241	TECNICO III	2,064.19	ESCUELA DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
6	000249	EJECUTIVO (A) DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO	4,264.19	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA
7	000256	TECNICO III	2,064.19	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



8	000260	EJECUTIVO (A) DE BIBLIOTECA	4,264.19	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
9	000276	PROFESIONAL IV	3,764.19	DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS
10	000278	EJECUTIVO (A) DE LABORATORIO DE CROMATOGRFÍA LÍQUIDA (PHLC)	4,264.19	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
11	000285	OPERADOR (A) DE LIMPIEZA	1,564.19	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
12	000297	PROFESIONAL IV	4,764.19	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
13	000304	PROFESIONAL III	4,264.19	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
14	000307	PROFESIONAL V	5,264.19	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
15	000308	ESPECIALISTA EN CALIDAD	5,264.19	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
16	000309	PROFESIONAL IV	4,264.19	TRIBUNAL DE HONOR
17	000310	PROFESIONAL IV	4,264.19	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
18	000311	PROFESIONAL IV PARA CONTROL INTERNO	5,264.19	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
19	000312	PROFESIONAL IV	4,264.19	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
20	000313	PROFESIONAL III PARA GRADOS Y TÍTULOS	3,764.19	SECRETARÍA GENERAL
21	000314	PROFESIONAL III - ESPECIALISTA EN SERVICIOS GENERALES	3,764.19	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
22	000315	PROFESIONAL III	3,764.19	PRESIDENCIA
23	000316	PROFESIONAL III PARA ARCHIVO CENTRAL	3,764.19	SECRETARÍA GENERAL
24	000317	PROFESIONAL III	3,764.19	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
25	000318	PROFESIONAL III PARA ALMACÉN	3,764.19	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
26	000319	PROFESIONAL II	3,264.19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
27	000320	PROFESIONAL II	3,264.19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
28	000321	PROFESIONAL II	3,264.19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
29	000322	PROFESIONAL II	3,264.19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



30	000323	PROFESIONAL II	3,264.19	UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD
31	000324	PROFESIONAL II	3,264.19	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
32	000325	PROFESIONAL I -ALMACEN	2,764.19	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
33	000326	PROFESIONAL I - ADMISIÓN	2,764.19	DIRECCION DE ADMISION Y NIVELACIÓN
34	000327	PROFESIONAL I	2,764.19	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
35	000328	PROFESIONAL I	2,764.19	TRIBUNAL DE HONOR
36	000329	PROFESIONAL I -PATRIMONIO	2,764.19	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
37	000330	PROFESIONAL I	2,764.19	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
38	000331	OPERADOR DE LIMPIEZA	1,564.19	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
39	000332	OPERADOR DE LIMPIEZA	1,564.19	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
40	000333	OPERADOR DE LIMPIEZA	1,564.19	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
41	000334	OPERADOR DE LIMPIEZA	1,564.19	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
42	000335	OPERADOR DE LIMPIEZA	1,564.19	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
43	000336	OPERADOR DE SEGURIDAD	1,714.19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
44	000337	OPERADOR DE SEGURIDAD	1,714.19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
45	000338	OPERADOR DE SEGURIDAD	1,714.19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
46	000339	OPERADOR DE SEGURIDAD	1,714.19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
47	000340	OPERADOR DE SEGURIDAD	1,714.19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
48	000341	OPERADOR DE SEGURIDAD	1,714.19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
49	000342	OPERADOR DE SEGURIDAD	1,714.19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
50	000343	OPERADOR DE SEGURIDAD	1,714.19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



51	000344	OPERADOR DE SEGURIDAD	1,714.19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
52	000345	OPERADOR DE SEGURIDAD	1,714.19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
53	000346	OPERADOR DE SEGURIDAD	1,814.19	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
54	000347	OPERADOR DE SEGURIDAD	1,814.19	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
55	000348	TECNICO III-LABORATORIO DE BOTECNOLOGIA	2,064.19	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
56	000349	TECNICO III-LABORATORIO DE BOTECNOLOGIA	2,064.19	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
57	000350	TECNICO III-LABORATORIO DE BOTECNOLOGIA	2,064.19	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
58	000351	TECNICO III	2,064.19	SECRETARIA GENERAL
59	000352	TECNICO III	2,064.19	DIRECCIÓN DE PROYECCION SOCIAL Y EXTESION CULTURAL
60	000353	TECNICO II	2,064.19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
61	000354	TECNICO II	2,064.19	DIRECCIÓN DE PROYECCION SOCIAL Y EXTESION CULTURAL
62	000355	TECNICO III	2,064.19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
63	000356	TECNICO III	2,064.19	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
64	000357	OPERADOR DE SEGURIDAD	1,864.19	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
65	000358	OPERADOR DE SEGURIDAD	1,864.19	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
66	000359	OPERADOR DE SEGURIDAD	1,864.19	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
67	000360	OPERADOR DE SEGURIDAD	1,864.19	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
68	000361	TECNICO III-LABORATORIO DE CIVIL	2,064.19	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
69	000362	TECNICO III-LABORATORIO DE CIVIL	2,064.19	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
70	000363	TECNICO III-LABORATORIO DE CIVIL	2,064.19	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
71	000364	TECNICO III-LABORATORIO DE CIVIL	2,064.19	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
72	000365	TECNICO III-LABORATORIO DE BOTECNOLOGIA	2,064.19	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR, Comité de Selección a cargo del CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 -CAS TRANSITORIO N° 003-2025-UNIFSLB, por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

PRESIDENTE : Jefe de la Oficina de Secretaría General
SECRETARIO : Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
MIEMBRO : Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Miembros Suplentes:

PRESIDENTE : Jefe de la Oficina de Dirección General de Administración
SECRETARIO : Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
MIEMBRO : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la UNIFSLB, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia
VPA
VPI
DGA
RRHH
Archivo